Medellín, 16 de diciembre de 2025.

Señor:
JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA
C.C N° 98.669.877.
Representante Legal.
INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.
NIT. 800049148-5

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN MENOR

NÚMERO PROCESO: CM 36 DE 2025.

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas.**

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que tiene por objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional y cuyas actuaciones se sujetan a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos.

En virtud del Contrato interadministrativo Nº4600088560 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVODE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOSPARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA" suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano – EDU y la Secretaria de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, la entidad requiere realizar el proceso de contratación menor para llevar a cabo los “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LAESTRUCTURA DE CONTENCIÓN Y ANEXO AL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO SEGÚN EL ACUERDO 38DE LA LEY 1523 DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL FRENTE BELÉNRINCÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”, bajo la modalidad de precios no reajustables, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de la zona de influencia y por ende la seguridad delos usuarios de la vía y vivientes; el proyecto se ha desarrollado en tres fases:

- FASE I – Estudios y diseños iniciales (2021 – 2023).
- FASE II – Estudios técnicos complementarios (2024).
- FASE III – Definición de compra total de predios (2025)

En la Fase III se tomó la decisión de avanzar con la compra total de las viviendas afectadas, cambiando de manera sustancial el alcance técnico del proyecto.
Esto significó que:
• Ya no era necesario realizar estudios de vulnerabilidad estructural, dado que no permanecerían viviendas en la zona de intervención.
• La prioridad pasó a ser la estabilización del talud y el rediseño del sistema de contención, de acuerdo con la nueva condición del terreno liberado de edificaciones.
De esta manera, el proyecto evolucionó desde una primera etapa de diseños generales (Fase I), hacia un diagnóstico técnico predial y evaluación de alternativas (Fase II), y finalmente hacia una decisión definitiva de gestión predial total (Fase III), que redefine las necesidades técnicas a atender en la construcción de la ampliación vial.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar este ajuste a la mayor brevedad, buscando la mejor relación costo beneficio con los directamente involucrados, por tanto, es conveniente que el consultor del diseño original implemente de acuerdo con todos los insumos recolectados y las nuevas indicaciones la realización de esta contratación.
En ese sentido, se acoge los artículos 30 y 31 del Manual de Contratación, que hablan sobre las Reglas de aplicación del procedimiento de selección de contrataciones menores y sobre contrataciones menores respectivamente a saber:

"ARTÍCULO 30. REGLAS DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES MENORES. El procedimiento de selección de contrataciones menores tendrá aplicación conforme a las reglas que contiene el artículo subsiguiente; siempre que no se trate de compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al Modelo de Conglomerado Público del Distrito de Medellín, toda v es que estas compras se adelantarán en coordinación con el Distrito de Medellín, acogiendo sus indicaciones, reglas y excepciones al modelo, mientras esté vigente el Decreto municipal 883 de 2015, artículo 129, numeral 7. (…)"

"ARTÍCULO 31. CONTRATACIONES MENORES. La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad. (…)"

La presente contratación menor se fundamenta en la necesidad de realizar ajuste técnico al diseño estructural previamente realizado en años anteriores y adicionar un componente de análisis de riesgo al estudio geotécnico. En este contexto, se contacta a la empresa INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S y analizada su trayectoria en el mercado se considera técnica y operativamente conveniente contratar con la empresa que tiene conocimiento previo del proyecto adicionalmente por las siguientes razones también se hace viable su contratación:
• Conocimiento técnico y trazabilidad del diseño: INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S. cuenta con el conocimiento detallado del proyecto, la información técnica, lo cual permite dar continuidad, coherencia y trazabilidad al diseño.
• Cumplimiento normativo actualizado: Ajustar el diseño a la normativa vigente, considerando el tiempo transcurrido desde la elaboración inicial
• Eficiencia en costos y tiempos: realizar el proceso con este contratista representa una optimización de recursos, ya que se aprovecha el conocimiento previo, se evita la duplicidad de esfuerzos y se reduce significativamente el tiempo de respuesta frente a un nuevo levantamiento o estudio desde cero. Esto se traduce también en un menor valor económico, cumpliendo con los principios de economía y eficiencia establecidos en la contratación pública.
• Especialización y experiencia comprobada: La firma INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S. cuenta con la experiencia, trayectoria y capacidad técnica demostrada en este tipo de proyectos, lo cual garantiza calidad y pertinencia en los productos a entregar.
Por lo anterior, se requiere contratar a la empresa INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S. NIT 800.049.148-5,mediante la modalidad de Contratación menor, por la cuantía de $ 12,416,460 (IVA INCLUIDO) de conformidad con lo establecido en el manual de contratación resolución JD 03 DE 2024 para llevar a cabo la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARALA ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN Y ANEXO AL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO SEGÚN ELACUERDO 38 DE LA LEY 1523 DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DELFRENTE BELÉN RINCÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEMEDELLIN""
Carrera 48 # 99-05, Santa Cruz, Medellín, Antioquia

Ampliación vial de la Cr 79 por la Calle 6 Sur



Mapa Amenaza Movimientos en Masa



Las características generales y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran debidamente detallados en el numeral 12 *"ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL"* estipulado en la ficha técnica para el inicio del proceso, la cual es parte integral de la presente invitación.

2. Objeto y Alcance a Contratar

Mediante el presente proceso de selección por Contratación Menor, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la actualización de los estudios relacionados en la ficha técnica con el fin de ejecutar el siguiente objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN Y ANEXO AL ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROYECTO SEGÚN EL ACUERDO 38 DE LA LEY 1523 DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL FRENTE BELÉN RINCÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN".**

3. Plazo del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El mismo no podrá exceder el plazo del contrato interadministrativo.

4. Estudio de Mercado

Para el análisis estimado del valor de las actividades a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU –, la cual actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, y las cotizaciones recibidas para diferentes procesos.

Los postores son responsables de informarse e incluir en su postura toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los costos relacionados con la preparación de la postura los asume el postor.
"Ver anexo justificación y acta secretarial".

5. Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($12.416.460) IVA INCLUIDO.**

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **N.º 3070 del 02 de diciembre de 2025**, aprobado por la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.
Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

6. Garantías Contractuales.

El proponente deberá otorgar a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU− Y DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN"**, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Calidad del servicio de Interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de 2 años a partir del acta de recibo.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la

CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.
El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.

7. **Documentos que debe allegar: Para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín -EDU-, debe adjuntar los siguientes documentos:**

a. Carta de presentación de la propuesta (IVA discriminado en caso de aplicar)
b. Propuesta económica debidamente diligenciada en formato PDF.
c. Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, fecha de expedición no mayor a **dos (2) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
d. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
e. Acreditación experiencia general y/o especifica conforme a lo establecido en la ficha técnica.
f. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Si está obligado o si tiene revisor fiscal lo deberá aportar suscrito por el mismo, caso en el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la Junta Central de Contadores, de lo contrario los suscribirá el Representante Legal. Además de la planilla de pago, con el NIT los que tenga asociados.
g. Certificado de la Procuraduría persona jurídica y representante legal
h. Certificado de la Contraloría persona jurídica y representante legal

i. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
j. Certificado de antecedentes judiciales.
k. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales
l. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
m. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
n. Registro Único Tributario -RUT-
o. Registro Único de Proponentes (RUP)
p. Pacto de integridad proveedores EDU
q. Formato multas e incumplimientos

8. Plazo para presentar la Propuesta:

Por lo anterior, en atención a los nuevos lineamientos de transparencia para contratar de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, el presente proceso en todas sus etapas se desarrolla a través de la plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores la contratación en línea (Sistema Electrónico de contratación Pública -SECOP II-); por lo que la Ficha Técnica y la Invitación para Presentar la Propuesta serán enviadas y publicadas a través de dicho medio acorde al cronograma estipulado en la plataforma.

Por consiguiente, solicitamos comedidamente enviar y publicar a través del SECOP II, su intención a celebrar el Contrato, con los documentos relacionados en el presente documento y la Ficha Técnica, en un plazo no mayor al día **jueves 18 de diciembre de 2025**.

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento de cada contrato, deberá suscribirse la respectiva minuta y a partir de ésta tramitar su legalización.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II:

Proyectó: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Vo Bo: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado -Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			